

**AUTO No 2023-0037
(Enero 13)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE
COBRO COACTIVO**

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante facturas Nro. OC 1711 de 2013 y OC 377 de 2015 la **Corporación Autónoma Regional de Caldas**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de seguimiento Concesión de Aguas, a cargo del **HORNIAUTOS MOTOR LTDA** identificado con Nit. Nro. 810.001.180 y a favor de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas**.

Que de conformidad al artículo 2º numeral 1º y al artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, la **Corporación Autónoma Regional de Caldas** libró auto de acumulación de obligaciones Nro. 331 de julio 12 de 2016 en contra de **HORNIAUTOS MOTORS LTDA** identificado con Nit. Nro. 810.001.180.

Que el día 30 de diciembre del 2022 a través de Resolución No.2022-2290 por medio de la cual se acepta una recomendación del Comité de Cartera, se determinó dar de baja de los estados contables, financieros y de cartera la suma de dinero a cargo de **HORNIAUTOS MOTORS LTDA**, la cual generó el inicio del proceso de cobro coactivo y la emisión del auto de acumulación de obligaciones enunciado precedentemente.

Que así las cosas, **HORNIAUTOS MOTORS LTDA** identificado con Nit. Nro. 810.001.180, a la fecha no tiene deuda por la obligación anteriormente citada, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2022-2290 suscrita por el Director General de la Corporación, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la **Corporación Autónoma Regional de Caldas** en contra de **HORNIAUTOS MOTORS LTDA** identificado con Nit. Nro. 810.001.180, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago de los diferentes conceptos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase el archivo definitivo del expediente.


ARTICULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos bancarios.

ARTICULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Auto a **HORNIAUTOS MOTORS LTDA** en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los trece (13) días del mes de enero de 2023



NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera
Corporación Autónoma Regional de Caldas

**AUTO No 2023-0037
(Enero 13)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE
COBRO COACTIVO**

Proyectó: Daniel E. Zuluaga Giraldo Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional especializada